

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-040
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	Serie: 110-1.0-0.08
	No. 002 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022."	Versión 01 Página 1 de 3

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980, Acuerdo del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga No.007 del 10 de diciembre de 2001, el Decreto Municipal 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

1. Que de igual forma el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la delegación y la descentralización de funciones"*.
2. Que mediante Acuerdo Municipal No. 016 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1980, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, se creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga como un establecimiento público autónomo del orden municipal, con autonomía administrativa, patrimonio y rentas propias.
3. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga No. 007 del diez (10) de diciembre de 2001, se adoptan los estatutos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
4. Que es función del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga *"Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga presentado por el Director"*, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 9 del Acuerdo del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga No. 007 del 10 de diciembre de 2001.
5. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumple con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto Municipal 076 de 2005.
6. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005 compiló los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
7. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No.076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos de orden Municipal y del presupuesto del Municipio.
8. Que de acuerdo al artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, en las Entidades descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS.
9. Que el Decreto Municipal No 076 de 2005 en su Artículo 100 ha previsto la presentación de proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al Presupuesto cuando sean indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
10. Que, mediante Acuerdo Directivo No. 006 de 13 de septiembre de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que forma parte del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA DE 2022.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-040
		Serie: 110-1.0-0.08
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	Versión 01
	No. 002 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022."	Página 2 de 3

11. Que mediante Acuerdo Municipal No. 030 de 16 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal de Bucaramanga, fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2021, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se liquida a través del Decreto Municipal 0422 del 2020 de la Alcaldía de Bucaramanga.
12. Que mediante Decreto No. 0138 del 03 de noviembre de 2021 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga "...SE LIQUIDA EL ACUERDO 033 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021" POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021" y en su Artículo Tercero se adiciona el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2021 en la suma de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 43.749.966.167,69), de los cuales se realizó un traslado presupuestal a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por concepto de APORTE DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000.000.00).
13. Que la transferencia por parte de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga se realizó en diciembre de 2021 y el Banco de Proyectos del Municipio de acuerdo con la circular 00030-4 de fecha 02 Diciembre de 2021 expedida por el Departamento Nacional de Planeación solicitó hacer cierre de los proyectos de la vigencia 2021, por lo cual la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no pudo radicar proyecto para la inversión de los recursos para la adquisición y reparación del sistema de semaforico del municipio de Bucaramanga.
14. Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga realizará la ADICIÓN de estos recursos para el rubro 2.3.2.02.01.003.03 "MATERIALES Y SUMINISTROS SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN" para la adquisición y reparación del sistema de semaforico del municipio de Bucaramanga.
15. Que teniendo las prioridades de gastos a la fecha en que se presenta este Acuerdo, se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los recursos trasladados por la Alcaldía de Bucaramanga por valor de \$2.000.000.000

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADICIONAR** al Presupuesto de Ingresos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2022 la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000.000.00) de la siguiente manera:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021
1	INGRESOS	\$2.000.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$2.000.000.000
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$2.000.000.000
1.2.08.06	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$2.000.000.000
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		\$2.000.000.000

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-040
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	Serie: 110-1.0-0.08
	No. 002 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022."	Versión 01 Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Dirección de Transito de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2022 la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000. 000.oo) de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PRESUPUESTO 2021
2	GASTOS	\$2.000.000.000
2.3	INVERSIÓN	\$2.000.000.000
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$2.000.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$2.000.000.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$2.000.000.000
2.3.2.02.01.003.3	Materiales y suministros sistema de semaforización	\$2.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

17 MAR 2022

Ing. EDSON ANDRÉS GÓMEZ CÁRDENAS
 Representante del Alcalde
 Presidente Consejo Directivo

JORGE ANDRÉS CONTRERAS SÁNCHEZ
 Secretario Consejo Directivo

Revisó
IVÁN RODRÍGUEZ DURÁN
 Director General (E)
 Decreto No. 0143 del 09 de Noviembre de 2021
 Diligencia de posesión No. 0258 del 10 de Noviembre de 2021

Revisó Aspectos Jurídicos:
LADY STELLA HERRERA DALLOS – Jefe Oficina Asesora Jurídica
CECILIA HOYOS GÓMEZ – Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos Financieros:
JUAN CARLOS CASTILLA ARÉVALO – Subdirector Financiero (E)
MARÍA PATRICIA BALLESTEROS CAMARO – Profesional Especializado Área de Contabilidad
MAGDALENA HERNÁNDEZ ARGUELLO - Tesorera General

Revisó aspectos relacionados con Inversión:
JUAN CARLOS CASTILLA ARÉVALO – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó:
NELSON ORLANDO URREGO CAMERO – CPS Oficina Asesora de Planeación